



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

La Paz - Bolivia

LEGALIZADO

FECHA 06-06 AÑO 2014

54
Eleuterio P. P.
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO M. DE CARANAVI



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 011/2014

LEY MUNICIPAL DE DEROGACION Y MODIFICACION DEL numeral 25 del artículo 15 de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 001/2014, de ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL de fecha 31 de enero de 2014.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI.

DECRETA:

Artículo Único (de la derogación).- Deróguese el numeral 25 del artículo 15 de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 001/2014, de ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL de fecha 31 de enero de 2014. Así mismo agréguese en el artículo 19 de la precitada norma legal el numeral 5, con el siguiente texto: **"Aprobar el reconocimiento para el trámite de personalidad jurídica"**

Es dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo municipal de Caranavi, capital cafetalera de Bolivia, a los quince días del mes de mayo de dos mil catorce años.

COMUNIQUESE, PROMULGUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Victor I. Poma Pariguana
Victor I. Poma Pariguana
PRESIDENTE
H. CONSEJO MUNICIPAL CARANAVI



Eleuterio P. P.
Eleuterio P. P.
CONCEJAL SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Caranavi



Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi a los cinco días del mes de Junio de dos mil catorce años. (Artículo 23 inciso k) de la Ley N° 482).


Félix Castro Arias
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL CARANAVI

